RESOLUCION Nº 071/17

VISTO:

El informe presentado por la Secretaría de Cultura Municipal, respecto al cobro de canon por participación en la feria de Microemprendedores, al Sr. Oscar Rodríguez, DNI Nº 25.890.935;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se informa que los cobros de canon realizados al Sr. Rodríguez durante los años 2016 y 2017, según talonarios anuales, deben ser reintegrados por encontrarse el mismo comprendido dentro de las exenciones por discapacidad, contempladas en ordenanza vigente;

Que es importante aclarar, que el certificado que acredita su condición ha sido presentado en la actualidad, por lo que se ha dado una consideración especial a su pedido, teniendo en cuenta las demoras con las que suelen contar las reparticiones encargadas de expedir esta documentación;

Que por ello y teniendo en cuenta el pedido de reintegro de los pagos ya realizados por el Sr. Rodríguez, este Departamento Ejecutivo, considera posible dar curso al mismo, restituyendo los pagos efectuados bajo los cupones de cobro Nº 025, 031 y 071 correspondientes al año 2016 y cupón Nº 098 correspondiente al año 2017;

Que existe partida presupuestaria, para afectar la erogación correspondiente, que asciende a la suma total de $ 1.225.- (pesos un mil doscientos veinticinco);

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.- REINTEGRASE la suma única y total de $ 1.225.- (pesos un mil doscientos veinticinco) al Sr. Oscar Rodríguez, DNI Nº 25.890.935, por encontrarse comprendido dentro de las exenciones de pago de canon por participación en la Feria de Micro emprendedores de Capilla del Monte, según ordenanza vigente;

Artículo 2º.-: DESE de baja de los talonarios de cobro anuales de la feria de Microemprendedores, a los cupones Nº 025, 031 y 071 correspondientes al año 2016 y Nº 098 correspondiente al año 2017.-

Artículo 3º.-: IMPUTESE el egreso a la partida presupuestaria 03.1.04.042 del presupuesto vigente.-

Artículo 4º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 14 de marzo de 2017.-

FIRMADO: Arq. Fernando Zanotti, Sec. Gobierno — Gustavo A. Sez, Intendente Municipal